

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Antonio Fernández Morante, con número de afiliación 390051684078 y N.I.F. 13787892J, con fecha 1 de junio de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de junio 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de junio de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12906

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Luis Murillo Gómez, con domicilio en Santander, calle Canalejas, número 66, letra G, piso 3º, puerta Izquierda (CP 39004), a la que se adjuntan boletines de cotización correspondientes al período mayo a diciembre 2007:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don José Luis Murillo Gómez, con número de afiliación 391011391066 y N.I.F. 72072269K, con fecha 1 de mayo de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de mayo 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Incluidos desde 1 de mayo de 2007.

Fecha de efectos del alta: 1 de mayo 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12907

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 06 de julio de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Manuel Terán Villegas, con domicilio en Santander, calle Arrabal, número 15, 2, piso 5º (CP 39003), a la que se adjuntan boletines de cotización correspondientes al período julio a diciembre 2007:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don José Manuel Terán Villegas, con número de afiliación 390038162884 y N.I.F. 13717417X, con fecha 1 de julio de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de julio de 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de julio 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12908

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al interesado por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible

practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por el mismo para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 23 de enero de 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Stanislaw Piotr Paliszewski, con domicilio en Santander, calle San Fernando, número 72, piso 3º, puerta Izquierda (CP 39010), a la que se adjuntan boletines de cotización al citado Régimen correspondientes al período enero a junio 2007:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Stanislaw Piotr Paliszewski, con número de afiliación 391020350634 y N.I.E. X8293940W, con fecha 1 de enero de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 837,60.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de enero 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de enero de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12909

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al interesado por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por ser desconocido en el domicilio facilitado por el mismo para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 26 de julio 2007, por la que se cursa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Luis Pérez Noriega, con domicilio en Torrelavega, avenida Fernando Arce, número 22, piso 3º, puerta C (CP 39300), a la que se adjunta boletín de cotización al citado Régimen correspondientes al período julio de 2007 y comprobante de domiciliación bancaria:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Luis

Pérez Noriega, con número de afiliación 390053472316 y D.N.I. 13924706T, con fecha 1 de julio de 2007.

La base de cotización inicial, las opciones iniciales sobre la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y sobre la cobertura de las contingencias profesionales, así como la fecha de efectos con que se reconoce el alta, son las que se indican a continuación:

Base de cotización: 801,30.

Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes: Incluida desde 1 de julio de 2007.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Excluidos.

Fecha de efectos del alta: 1 de julio de 2007.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12910

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de denegación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica escrito de fecha 10 de agosto de 2007, de comunicación de apertura de período de alegaciones, dirigido a don Roberto Alonso Ortega, con domicilio en Santander, calle Río Cubas, número 11, piso 4º, puerta D (Código Postal 39004), del siguiente tenor literal:

“En relación con su solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de fecha 9 de los corrientes, y a la vista de la documentación aportada, esta Administración no encuentra dato alguno que permita acreditar el cese de actividad de la mercantil Multiobras y servicios Fran-Mar, S.L., de la que usted es único participante y administrador.

Por consiguiente, esta Administración 39/04 de la Seguridad Social va a proceder a denegar la baja solicitada, por cuanto en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser parte interesada, se le comunica su derecho a realizar cuantas alegaciones estime convenientes para sus intereses, en plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, salvo que antes del vencimiento del plazo indicado manifieste, por escrito, su decisión de no efectuar alegación alguna, en cuyo caso se tendrá por realizado el trámite, procediendo esta Administración a dictar la Resolución correspondiente.”

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.
07/12912